



COPIA LEGALIZADA



RESOLUCION MINISTERIAL N° 342

La Paz, 20 MAY 2016

VISTOS:

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural mediante nota CAR/MDPyEP/DGAJ/UGJ N° 0094/2016, solicita aprobación de escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 2749 de 1 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el inciso j), Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Organo Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala que es competencia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas establecer la política salarial del Sector Público.

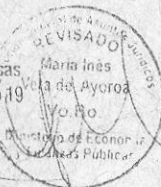
Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2749 de 1 de mayo de 2016, aprueba el incremento salarial de hasta el seis por ciento (6%) para los servidores públicos que tienen un haber básico menor a Bs15.000.-, (Quince Mil 00/100 Bolivianos), que desempeñen funciones en Ministerios de Estado, entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Organo Ejecutivo del nivel central del Estado, así como para los Organos Públicos del Estado e instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado; asimismo, el Parágrafo I de la Disposición Final Cuarta de la precitada norma legal dispone que el incremento salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2016.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que una vez aprobado por Decreto Supremo el incremento salarial para el Sector Público, se autoriza al Ministerio de Hacienda (hoy de Economía y Finanzas Públicas) realizar las modificaciones presupuestarias de traspasos de todos los grupos de gasto al grupo 10000 "Servicios Personales", incorporar en el presupuesto y realizar su ejecución presupuestaria, sin contravenir el artículo 6 de la señalada Ley, debiendo informar del hecho a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Que la Resolución Ministerial N° 640 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de fecha 27 de diciembre de 2011, aprueba la Reglamento para la presentación de solicitudes de aprobación de Escalas Salariales de las entidades del Sector Público.

Que el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial, respalda su solicitud con la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N°086.2016 y demás requisitos exigidos por la normativa vigente.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 19
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Oruro
Teléfono: (591-2) 220 3434
www.economia y finanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia



A



COPIA LEGALIZADA

342



Ministerio de
ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

FINANZAS PÚBLICAS

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGP/UEPED/INF/N° 0211/16, elaborado por la Unidad de los Organos del Estado Plurinacional y Entidades Descentralizadas dependiente de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria; asimismo, el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 273/2016 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran favorable la aprobación de la mencionada Escala Salarial.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación del Decreto Supremo N° 2749 de 1 de mayo de 2016.

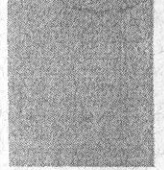
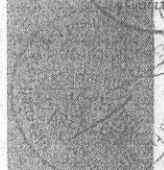
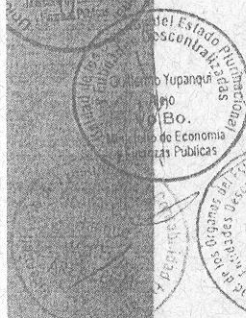
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, con incremento salarial de hasta el seis por ciento (6%) con retroactividad al 1 de enero de 2016, constituido de la siguiente manera:

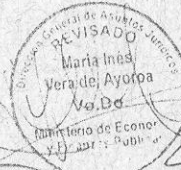
- Fuente 10-111 "Tesoro General de la Nación", compuesta por 148 ítemes distribuidos en 22 niveles de remuneración básica, cuyo costo mensual asciende a **Bs1.438.311.- (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Once 00/100 Bolivianos).**
- Fuente 11-000 "TGN- Otros Ingresos", constituida por 87 ítemes distribuidos en 17 niveles de remuneración básica, cuyo costo mensual asciende a **Bs786.794.- (Setecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cuatro 00/100 Bolivianos).**

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 19
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Oruro
Teléfono: (591-2) 220 3434
www.economiafinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia



Jalme Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolás Quesada Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas





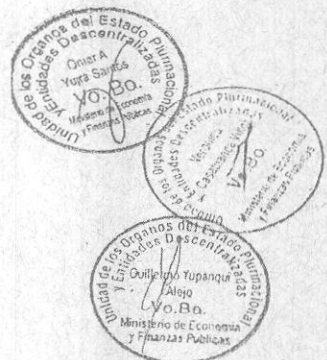
ESCALA SALARIAL

ENTIDAD: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
 FUENTE: 10 "TESORO GENERAL DE LA NACIÓN"
 ORG. FIN: 111 "TESORO GENERAL DE LA NACIÓN"
 GASTO: CORRIENTE

CATEGORÍA	CLASE	NIVEL SALARIAL ESCALA MAESTRA	NIVEL SALARIAL CORRELATIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	No. DE ÍTEMs	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	2	1	1	MINISTRO DE ESTADO	1	19.096,00	19.096,00
		2	2	VICEMINISTRO DE ESTADO	3	17.903,00	53.709,00
EJECUTIVA	3	3	3	DIRECTOR GENERAL - SEC. PRIV. PRESIDENTE	9	17.306,00	155.754,00
		4	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR	2	16.590,00	33.180,00
		5	5	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	1	15.277,00	15.277,00
	4	6	6	JEFE DE UNIDAD III - ESPECIALISTA I	1	14.974,00	14.974,00
		7	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	21	14.445,00	303.345,00
		8	8	RESPONSABLE I - ESPECIALISTA III	1	13.281,00	13.281,00
OPERATIVO	5	11	9	RESPONSABLE IV - PROFESIONAL III	1	11.702,00	11.702,00
		12	10	PROFESIONAL IV	16	11.070,00	177.120,00
		13	11	PROFESIONAL V	9	10.500,00	94.500,00
		14	12	PROFESIONAL VI	10	9.678,00	96.780,00
		15	13	PROFESIONAL VII - TECNICO I	2	9.109,00	18.218,00
		16	14	PROFESIONAL VIII - TECNICO II - SECRETARIA PRESIDENTE	2	8.666,00	17.332,00
	6	17	15	PROFESIONAL IX - TECNICO III - SECRETARIA MINISTRO	8	7.907,00	63.256,00
		18	16	TECNICO IV	5	7.401,00	37.005,00
		19	17	TECNICO V - SECRETARIA VICEMINISTERIO	17	6.578,00	111.826,00
		20	18	TECNICO VI - SECRETARIA DIRECCIÓN - CHOFER MINISTRO - UJIER DE MINISTRO	16	5.883,00	94.128,00
	7	21	19	ADMINISTRATIVO I - SECRETARIA UNIDAD - CHOFER VICEMINISTERIO - UJIER DE VICEMINISTRO	14	5.086,00	71.204,00
		22	20	ADMINISTRATIVO II - UJIER DE DIRECCION GENERAL	3	4.681,00	14.043,00
		23	21	ADMINISTRATIVO III - UJIER JEFATURA DE UNIDAD	3	4.112,00	12.336,00
	8	25	22	AUXILIAR I	3	3.415,00	10.245,00
TOTAL COSTO MENSUAL					148		1.438.311,00
TOTAL COSTO ANUAL							17.259.732,00

Lic. Yerko Chambi Alanoca
 JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
 Ministerio de Desarrollo Productivo
 y Economía Plural

Lic. Moisés Chaves Bohno
 DIRECTOR GENERAL DE
 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS a.i.
 Ministerio de Desarrollo Productivo
 y Economía Plural



Magaly Churruarín Saavedra
 Directora Gral. de Programación
 y Gestión Presupuestaria
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

ANA TORRES
 DIRECTORA GENERAL DE
 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
 Y ECONOMÍA PLURAL

Jaime Durán Chuquimia
 Viceministro de Presupuesto y
 Contabilidad Fiscal
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



ESCALA SALARIAL

342

ENTIDAD: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL
FUENTE: 11 "TGN OTROS INGRESOS"
ORG. FIN: 00
GASTO: CORRIENTE

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL ESCALA MAESTRA	NIVEL SALARIAL CORRELATIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	No. DE ÍTEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVA	3	3	1	DIRECTOR GENERAL - SEC. PRIV. PRESIDENTE	1	17.306,00	17.306,00
	4	7	2	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	3	14.445,00	43.335,00
	5	8	3	RESPONSABLE I - ESPECIALISTA III	1	13.281,00	13.281,00
		11	4	RESPONSABLE IV- PROFESIONAL III	1	11.702,00	11.702,00
12		5	PROFESIONAL IV	16	11.070,00	177.120,00	
13		6	PROFESIONAL V	19	10.500,00	199.500,00	
14		7	PROFESIONAL VI	5	9.678,00	48.390,00	
15		8	PROFESIONAL VII - TECNICO I	5	9.109,00	45.545,00	
OPERATIVO	6	16	9	PROFESIONAL VIII - TECNICO II - SECRETARIA PRESIDENTE	5	8.666,00	43.330,00
		17	10	PROFESIONAL IX - TECNICO III - SECRETARIA MINISTRO	1	7.907,00	7.907,00
		18	11	TECNICO IV	4	7.401,00	29.604,00
		19	12	TECNICO V - SECRETARIA VICEMINISTERIO	9	6.578,00	59.202,00
	20	13	TECNICO VI - SECRETARIA DIRECCIÓN - CHOFER MINISTRO - UJIER DE MINISTRO	10	5.883,00	58.830,00	
	7	21	14	ADMISNITRATIVO I - SECRETARIA UNIDAD - CHOFER VICEMINISTERIO - UJIER DE VICEMINISTRO	2	5.086,00	10.172,00
		22	15	ADMINISTRATIVO II - UJIER DE DIRECCION GENERAL	3	4.681,00	14.043,00
		23	16	ADMINSITRATIVO III - UJIER JEFATURA DE UNIDAD	1	4.112,00	4.112,00
	8	25	17	AUXILIAR I	1	3.415,00	3.415,00
	TOTAL COSTO MENSUAL					87	
TOTAL COSTO ANUAL							9.441.528,00

Etc. Fernando Chumbi Alarcón
JEFE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo Productivo
y Economía Plural

Lic. Moises Chavez Solano
DIRECTOR GENERAL DE
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS a.i.
Ministerio de Desarrollo Productivo
y Economía Plural



J. Verónica P.
Ana Verónica P.
SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Y LEGALES

Magaly Churruarín Saavedra
Directora Gen. de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Jaime Durán Chuquimilla
Viceministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas